

RESOLUCIÓN

F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18

DG100-24.01 GH 131-12-01

RESOLUCIÓN NÚMERO 202140102 DE 2021 (22 de mayo del 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUS OBJETIVOS

La Directora General, de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones. Su objetivo es mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

Que el Decreto 1072 de 2015, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), establece en su artículo 2.2.4.6.5: "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente."

Que la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA a través de la Resolución 40046 de 2015 que aprueba la política de Seguridad y Salud en el Trabajo se comprometió con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Que todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Que los programas desarrollados en BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que









RESOLUCIÓN

F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18

Resolución No. 202140102 (22 de mayo de 2021) DG100-24.01

puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Que todos los servidores públicos, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

Que el Decreto 1072 de 2015, en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establece que la Política de SST de la empresa debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

Que el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector trabajo, es un decreto compilatorio que acoge el Decreto 1443 de 2014 y el cual dio origen a las políticas institucionales adoptadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En conformidad con la presente Resolución se definen los objetivos que darán apoyo a la aplicación de la misma con base en los resultados de la evaluación inicial de los estándares mínimos de la Seguridad y Salud en el trabajo y la normatividad legal vigente.

Que el objetivo General de la política de Seguridad y Saludo en el Trabajo se establece de la siguiente forma: "El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la Biblioteca Pública Piloto sus filiales y el apoyo a la gestión al sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y procesos de proyección de lectura, bibliotecas y patrimonio, así como para otros proyectos que esta desarrolle, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, teniendo en cuenta las diferentes metodologías para control en intervención de los riesgos que se identifiquen en la entidad".

Que los objetivos específicos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo apliquen a la organización.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, Implementando los respectivos controles y sistemas de tratamiento necesarios que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, contratistas y temporales mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la entidad.
- Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo ocupacional mediante la revisión periódica de la alta Dirección.

Página 2 de 3











RESOLUCIÓN

F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18

Resolución No. 202140102 (22 de mayo de 2021) DG100-24.01

- Definir la estructura y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- Llevar trazabilidad y seguimiento de los indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar auditoría interna del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

Que, por lo anteriormente expresado, la Dirección General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 40046 de 2015 que aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, por medio del cual la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA, declara su compromiso de proteger, mantener y mejorar, la salud y seguridad de los funcionarios y contratistas en la ejecución de sus procesos y de quienes intervienen en los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los funcionarios, contratistas y demás partes interesadas, en el lugar donde presten sus servicios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente política deberá ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como aquellos que se realicen en la entidad.

ARTÍCULO TERCERA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Medellín a los (22) días del mes de mayo de 2021

SHIRLEY MILENA ZUL Directora General Biblioteca Pública Piloto

Proyectó: Marcela Luna Sanchez (Profesional contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo) المسلة المنظرة الم

Revisaron: Mónica María Ocampo Restrepo – secretaria General Senia Luz Arteaga Góngora- Profesional especializada Talento Humano

Página 3 de 3







